



RESOLUCIÓN

2018-0185

EL SECRETARIO DEL AGUA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República establece que *“las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, establece que *“la administración pública constituye un servicio a la colectividad, que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;
- Que,** el artículo 23 ibidem determina: *“Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.
Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública. (...)”*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva determina que: *“Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no*



2018- 0185

afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado”;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 24 de mayo de 2017, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.16, del 16 de junio de 2017, el señor Presidente de la República designó al Sr.Humberto Cholango, Secretario del Agua;
- Que,** el 24 de enero de 2011, en Quito-Ecuador; y, 16 de febrero de 2011, en Madrid-España; se suscribió el Convenio de Financiación entre El Instituto de Crédito Oficial – ICO, en nombre del Gobierno de España y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda de la República del Ecuador, en cuya estipulación primera establece: *“PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO El objeto del presente Convenio de Financiación, es proceder a la formalización de la financiación autorizada por el Consejo de Ministros español a favor del BENEFICIARIO a que hace referencia en la parte expositiva del presente convenio”;*
- Que,** el 12 de abril de 2017, la Secretaria del Agua y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, suscribieron el nuevo Reglamento Operativo del Programa de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios PASEE/EQ-050-B (ROP), instrumento que establece los procedimientos que aplicaran para el desarrollo de las contrataciones públicas del proyecto PASEE, bajo los lineamientos y aprobación de la AECID;
- Que,** mediante Resolución Nro. 2018-0146, del 13 de marzo del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2018 del Programa PASSE ECU-050 de la Secretaria del Agua, para cumplir con los objetivos y necesidades de conformidad a lo determinado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 25 y 26 su Reglamento General de aplicación;
- Que,** el artículo 9 de la Resolución N°. SERCOP-2016-0000072, del 31 de agosto del 2016, y posteriores reformas; señala que: *“(...) Fases preparatoria y precontractual.- En las fases preparatoria y precontractual de los procedimientos de contratación pública se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los siguientes documentos considerados como relevantes (...) 3. Estudio Desagregación Tecnológica, aprobado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, en caso de ser pertinente (...)”;*
- Que,** el artículo 82 de la Resolución ibídem y posteriores reformas, en la Sección III de la Codificación establece: ***“Aprobación de los Estudios de Desagregación Tecnológica: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado , en forma previa a convocar a un procedimiento de contratación de obras cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a Licitación de obras, aprobarán los estudios de Desagregación Tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública”;***



Cooperación
Española
AGUA Y SANEAMIENTO/FEAC



Secretaría del
Agua

2018- 0185

- Que,** el artículo 83 de la Resolución ibídem y posteriores reformas determina: "(...) Los estudios de Desagregación Tecnológica deberán ser ingresados en la herramienta informática que se encuentra habilitada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.”;
- Que,** constituye documento integrante de los Términos de Referencia para la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS INTEGRALES EN LA DEMARCACIÓN PASTAZA” la “Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios”, elaborada por el Especialista Técnico del PASEE, Ing. Marcelo González Hernández; revisado por el Coordinador del Programa PASEE; validado por el Director de Fortalecimiento; y aprobado por el Subsecretario de AA.PP. y Saneamiento (E);
- Que,** constituye documento integrante de los Términos de Referencia para la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS INTEGRALES EN LA DEMARCACIÓN PASTAZA”, el “Análisis de Precios Unitarios (APU’S)”, elaborada por el Especialista Técnico del PASEE, Ing. Marcelo González Hernández; revisado por el Coordinador del Programa PASEE; validado por el Director de Fortalecimiento; y aprobado por el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E);
- Que,** mediante memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0514-M, de 06 de junio del 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), Ing. Gonzalo Santacruz Vallejo, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, Sr. Guido Rivadeneira, “disponer a quien corresponda realice la validación de la información a través del Sistema Nacional de Contratación Pública, emitir el informe correspondiente y enviar la documentación respectiva a la Dirección Jurídica para la elaboración de la Resolución de Aprobación de Desagregación Tecnológica a ser suscrita por la máxima autoridad, y de la misma manera se proceda al registro en el sistema SOCE;
- Que,** mediante memorando Nro. SENAGUA-CGAF.5-2018-0508-M, de 07 de junio del 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, Sr. Guido Rivadeneira, informó al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), Ing. Gonzalo Santacruz Vallejo, “que el archivo de Desagregación Tecnológica ha sido registrado en la herramienta del Portal Institucional SERCOP, reflejando la siguiente leyenda: **“Se registró el Proceso de Desagregación-TOTAL DE RUBROS REGISTRADOS: 916 USTED HA REGISTRADO COMPLETAMENTE SU PROCESO”**, para lo cual anexó print de pantalla y requirió la documentación original que se detalla en el memorando referido con la finalidad de concluir con el trámite de registro de la citada herramienta de forma satisfactoria;
- Que,** mediante memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0522-M, de 07 de junio del 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), Ing. Gonzalo Santacruz Vallejo, solicitó al señor Secretario del Agua disponga a la Coordinación General Jurídica realice la Resolución de aprobación de la Desagregación Tecnológica correspondiente a la “Construcción de Obras de Proyectos Integrales en la Demarcación de Pastaza” para lo cual adjunto en físico y digital la documentación que justifica y motiva dicha petición;



2018-0185

Que, mediante memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0538-M, de 11 de junio de 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, encargado remitió al Coordinador General Jurídico la propuesta de resolución de aprobación de la Desagregación Tecnología, correspondientes a la "Construcción de Obras de Proyectos Integrales en las Demarcaciones de Guayas y Pastaza, elaboradas por la Responsable Jurídica del PASEE para revisión de la Coordinación General Jurídica y posterior suscripción por parte del Secretario del Agua; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, Legales y estatutarias,

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el estudio de desagregación tecnológica preparado por el Equipo Técnico del Programa PAS-EE, dentro de la fase preparatoria para el procedimiento de contratación de obra para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS INTEGRALES EN LA DEMARCACIÓN PASTAZA"

Art. 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución del Programa PASEE ECU-050-DE LA SECRETARÍA DEL AGUA en la página web de la institución: www.agua.gob.ec; y, en la página del programa: www.proqramapasee.com

Art. 3.- ENCARGAR el cumplimiento de esta Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, a la Dirección Administrativa que coordinará sus actividades con la Coordinación General Administrativa Financiera.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a **15 JUN. 2018**

PPVI/JJGB/AB/CA/erv.

Sr. Humberto Cholango
SECRETARIO DEL AGUA